CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-16
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACION	Versión: 5
	CERTIFICADO AUSENCIA DE PERSONAL	Aprobación: 17-03-2025

100.40

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que dentro de la Planta de personal del Concejo Municipal De Yopal, establecida mediante el acuerdo 006 de 2001 "Por medio de la cual se autoriza a la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Yopal, realizar el estudio, realizar el estudio técnico y reestructurar la planta de personal", y la resolución 018 del 09 de febrero de 2016 "Por medio del cual se ajusta el Manual especifico de Funciones", resolución 159 de fecha 19 de diciembre de 2023 "por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual especifico de funciones y competencias laborales -mefcl- la planta de personal del concejo de Yopal Casanare", resolución 158 de 19 de diciembre del 2023 "por medio de la cual se crean cuatro (4) empleos de carrera administrativa en la planta de personal del concejo de Yopal Casanare" y competencias laborales de los empleos del concejo municipal de Yopal), y la Resolución 125 del 8 de noviembre de 2019 "por la cual se realizan las equivalencias entre estudios y experiencia para los cargos de la planta del personal del Concejo Municipal, en los términos del artículo 25 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005", y se incorporan al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos del Concejo Municipal de Yopal"; Resolución No. 152 de 2025 "Por medio de la cual actualiza, adiciona y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales –MEFCL- la planta de personal del Concejo de Yopal Casanare y se deroga la resolución 101 de 2024"; Resolución 066 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N*152 DE 2025, ACTUALIZANDO EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES (MEFCL) DE LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL" el CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL no cuenta con personal suficiente para:: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.**

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria General del Concejo Municipal De Yopal

Vo.Bo.: RUSBIN TORRES
Asesor Jurídico Contratado – Cto 001 de 2026

Revisó: PAULA YULIXA LOPEZ RINCON
Profesional contratado Cto. 006- 2026

Elaboró: JOSUÉ DANIEL GIL PÉREZ
Cto. PSAG 002 - 2026

100.40

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, se encuentra registrado el código y descripción que se relaciona a continuación, para el cumplimento del objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

Se expide la presente solicitud a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria General (E) del Concejo Municipal De Yopal

Vo.Bo.: RUSBIN TORRES
Asesor Jurídico Contratado – Cto 001 de 2026

Revisó: QUEIPO ALEXANDER CORREA
Profesional contratado – Cto 011- 2026

Elaboró: JOSUÉ DANIEL GIL PÉREZ
Tecnologo contratado – Cto 002 - 2026

100.40

ENTIDAD QUE PROYECTA	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
FECHA	2026-09-09
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.
No. ESTUDIO PREVIO	2026-076

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Yopal por expreso mandato constitucional es una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años y con la facultad de ejercer control político sobre la administración municipal. Dicha corporación está conformada por 17 miembros cabildantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley 136 de 1994.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, y en especial lo consagrado por el artículo 108 del mencionado decreto, el Concejo Municipal de Yopal cuenta con la autonomía presupuestal señalada en la Ley orgánica de presupuesto. Esto quiere decir que el Concejo de Yopal goza de autonomía para la administración de sus propios asuntos dentro de los límites que establecen la Constitución, las leyes y las demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

Así mismo, por disposición del artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal de Yopal cuenta con una mesa directiva conformada por el presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, de estos el presidente actúa como representante legal y ordenador del gasto de conformidad con el artículo 27 del reglamento interno (Acuerdo 04 de 2020 modificado por el Acuerdo 014 de 2020). Por ende, compete al presidente del Concejo Municipal de Yopal adelantar todas las actuaciones y procedimientos pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento de la corporación y el efectivo cumplimiento de las obligaciones asignadas por la Constitución y la Ley.

De acuerdo con el contenido del acta de sesión plenaria N° 110 de fecha 12 de junio de 2025, el Honorable concejal ANDRES DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO, fue elegido presidente de la Corporación para la vigencia 2026, dignatario del cual tomo posesión conforme se verifica en libro según acta de posesión No. 08 de 10 de diciembre de 2025. Por lo que compete al concejal RODRIGUEZ MARIÑO ejecutar las acciones y actuaciones atribuidas al presidente de la corporación por la Ley y el reglamento interno en lo que concierne a dicha vigencia.

Dentro de la estructura orgánica del Concejo Municipal de Yopal, la corporación se encuentra conformada por diecisiete (17) concejales, siete (7) funcionarios públicos vinculados a la planta de personal y un (1) cargo en periodo fijo. Estos últimos desempeñan funciones propias de sus cargos, tales como Secretaría General, Secretaría Ejecutiva, auxiliares administrativos y un auxiliar de servicios generales.

Como se observa, la planta de personal del Concejo Municipal de Yopal no cuenta con funcionarios suficientes, profesionales, técnicos y auxiliares que desempeñen funciones administrativas, financieras,

contables, jurídicas, de archivo y demás servicios esenciales para el adecuado funcionamiento de la corporación.

Debe destacarse que la misión del Concejo Municipal de Yopal es contribuir integralmente al desarrollo del municipio mediante el trabajo independiente pero coordinado con la Administración municipal y las demás Entidades estatales con presencia en el municipio para impulsar la ejecución de proyectos de inversión, así como a través del ejercicio del control político y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.

Como entidad pública, el Concejo Municipal de Yopal, se encuentra en obligación de cumplir las disposiciones normativas que promuevan la transparencia en su funcionamiento y la participación ciudadana en la toma de decisiones, en especial las contenidas en la Ley 872 de 2003, también conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, que establece los principios y procedimientos para garantizar la transparencia en la gestión pública y el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Asimismo, debe contemplarse que la Corporación tiene certificado su Sistema de Gestión de Calidad en norma técnica ISO 9001, esta norma técnica tiene un papel fundamental en el establecimiento y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Calidad efectivos en una amplia gama de organizaciones, incluidos los Concejos Municipales.

Esta norma proporciona una estructura clara y detallada para el diseño, implementación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), basándose en principios de gestión de calidad reconocidos internacionalmente, como el enfoque basado en procesos, la mejora continua y el enfoque centrado en el cliente.

De allí que los procesos de auditoría, tanto interna como externa, constituyan un elemento indispensable para el Sistema de Gestión de Calidad, pues al ser procesos sistemáticos y documentados que evalúan la conformidad de un sistema de gestión con los requisitos establecidos y su efectividad en la consecución de los objetivos de calidad y mejora continua, las auditorías contribuyen a corregir, modificar o ajustar procesos que mejoran el funcionamiento del Sistema y contribuyen a la materialización de los fines perseguidos por la organización.

En cuanto a las auditorias internas, se tiene que las mismas son adelantadas por personal interno o vinculado con la corporación, el cual debe estar debidamente capacitado y ser independiente del área o proceso que se audita para garantizar la objetividad en los resultados y adoptar las acciones pertinentes en procura de la mejora continua.

Por su parte, las auditorias externas son realizadas por personal ajeno a la corporación que verifica el cumplimiento de los estándares contemplados en la norma técnica y que rinden informe al ente certificador para que este adelante las acciones correspondientes frente a la certificación de la entidad sometida al proceso de auditoría.

Las auditorias internas y externas tienen como objetivo los siguientes:

- ✓ Evaluar el cumplimiento: Verificar si los procesos y procedimientos implementados cumplen con los requisitos de la norma ISO 9001 y otros estándares pertinentes, así como con las políticas y objetivos de

calidad de la organización.

- ✓ Identificar áreas de mejora: Identificar oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, así como para abordar cualquier no conformidad o desviación detectada durante la auditoría.
- ✓ Promover la transparencia y la responsabilidad: Proporcionar una evaluación objetiva e imparcial del desempeño del sistema de gestión, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la organización.
- ✓ Facilitar la toma de decisiones: Proporcionar información clave a la dirección sobre el estado del sistema de gestión y las áreas que requieren atención prioritaria, lo que facilita la toma de decisiones informadas para la mejora continua.

No obstante, debe diferenciarse que el proceso de auditoria interna es aquel que prepara a la entidad para recibir a la auditoria externa, durante este proceso de auditoria interna se busca identificar las debilidades o falencias que presenta el Sistema de Gestión de Calidad de la organización y se adoptan las acciones internas de mejora.

Mientras que la auditoria externa verifica el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad contrastando sus prácticas con los estándares que establece la norma técnica y con base en los resultados de esta verificación se determina si la entidad mantiene su certificación.

Como quiera que dentro de la planta de personal del Concejo Municipal de Yopal no se cuenta con funcionarios que ostenten la formación profesional y la experiencia requerida, todo esto traducido en idoneidad, para que brinden servicio profesional de apoyo en la ejecución y seguimiento del subproceso de calidad, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita la vinculación temporal de personal, a través de contrato de prestación de servicios, para que preste servicios profesionales en la ejecución y seguimiento del subproceso de calidad del Concejo Municipal de Yopal, de manera que se contribuya al cumplimiento efectivo y oportuno de las disposiciones contenidas en la Ley 872 de 2003, norma técnica ISO 9001 y demás normatividad complementaria.

Por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural que acredite título profesional universitario en Administración de Empresas, que acredite un (1) año de experiencia profesional.

Ahora, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013 (artículo 20), el presidente del Concejo Municipal de Yopal deja constancia de los estudios y documentos previos que justifican la necesidad de adelantar un proceso contractual para suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el fin de desarrollar el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE, el cual se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la corporación para la vigencia 2026.

La modalidad de selección que se aplicara para la contratación con la que se pretende satisfacer la presente necesidad corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es decir contratacion directa por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Debe precisarse que el seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas durante el plazo de ejecución de dos (2) meses de servicios en la ejecución y seguimiento del subproceso de calidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 El Concejo Municipal de Yopal procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. **PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable al contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE. En consecuencia, es procedente la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Concejo Municipal de Yopal ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural que acredite **título profesional universitario en Administración de Empresas y un (1) año de experiencia profesional**. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con los servicios profesionales para adelantar las auditorías internas a los procesos y procedimientos establecidos en la norma técnica ISO 9001, así como el acompañamiento a la auditoría externa que realice el ente certificador de estándares del Sistema de Gestión de Calidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título profesional universitario en Administración de Empresas y que acredite un (1) año de experiencia profesional. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente la formación académica y la experiencia. El Concejo Municipal de Yopal y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades. De conformidad con lo señalado en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas, V.14.080-UNSPSC-, en el Plan de Adquisiciones de la entidad, el servicio de personal temporal requerido se encuentra en el código UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

3. ANÁLISIS DE RIESGO: El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias

en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y, relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual v se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. FORMAS DE PAGO La Entidad considera pertinente establecer pagos mensuales, ya que es la forma establecida según el histórico de la Contratación adelantada por el Concejo de Yopal, y es la manera en que esta Entidad Territorial ha efectuado los pagos de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Igualmente, los formatos de actas parciales y de informe de actividades, se encuentran ajustados a esta periodicidad de acuerdo con el sistema integrado MECI - CALIDAD. Por otra parte, el pago mensual permite evaluar razonablemente, los avances en la ejecución de las actividades y facilita proyectar el grado de cumplimiento que tendrá el contratista en el tiempo restante.

2.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría; para efectos de supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la secretaria general del Concejo Municipal de Yopal, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complemente o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere de la contratación de una persona natural para: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE, permite al Concejo Municipal de Yopal adelantar los procesos de auditoría interna y contar con el adecuado acompañamiento al proceso de auditoría externa que adelante el ente certificador.

100.40

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar las actualizaciones, modificaciones y/o cambios necesarios al sistema integrado de gestión de calidad SGC, cada vez que sea necesario y según solicitudes de la alta dirección.
2. Realizar socialización de inducción y reinducción del proceso de gestión de calidad a los funcionarios y servidores públicos que ingresan a prestar sus servicios en la presente vigencia.
3. Socializar con los funcionarios los cambios generados al sistema integrado de gestión de calidad SGC.
4. Realizar informes necesarios del proceso de gestión de calidad, según el cuadro consolidado de informes establecidos en la entidad.
5. Realizar el acompañamiento en las auditorías internas en cumplimiento de lo establecido en el plan de auditoría interna de control interno.
6. Preparar toda la documentación e información del Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Yopal, requerida para atender la auditoría externa que adelante el ente certificador.
7. Realizar apoyo en la sensibilización al personal sobre los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría externa y las acciones de mejora a que haya lugar.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad
2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida

la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

10) incompatibilidades previstas que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.
11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.
12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.
15) Presentar el examen médico preocupacional.
16) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
17) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
18) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
19) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
20) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
21) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el

decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
Se requiere de la contratación de una persona natural que acredite título profesional universitario en Administración de Empresas, que acredite un (1) año de experiencia profesional, para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.

4.2 CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
80111600: SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL.

4.3 SOPORTES TÉCNICOS:
Que dentro de la Planta de personal del Concejo Municipal De Yopal, establecida mediante el acuerdo 006 de 2001, y la resolución 018 del 09 de febrero de 2016 (Por medio del cual se ajusta el Manual especifico de Funciones, resolución 159 (por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual especifico de funciones y competencias laborales -mefcl- la planta de personal del concejo de Yopal Casanare), resolución 0101 de 2024: por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual especifico de funciones y competencias laborales -mefcl- la planta de personal del concejo municipal de Yopal resolución 080 de 2024: por medio de la cual se crea una plaza del empleo auxiliar administrativo, código 407, grado salarial 06, empleo de carrera administrativa en la planta de personal del concejo municipal de Yopal Casanare, resolución 158 de 19 de diciembre del 2023 (por medio de la cual se crean cuatro (4) empleos de carrera administrativa en la planta de personal del concejo de Yopal Casanare) y competencias laborales de los empleos del concejo municipal de Yopal), y la Resolución 125 del 8 de noviembre de 2019 (por la cual se realizan las equivalencias entre estudios y experiencia para los cargos de la planta del personal del Concejo Municipal, en los términos del artículo 25 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005", y se incorporan al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos del Concejo Municipal de Yopal; Resolución No. 152 de 2025 "Por medio de la cual actualiza, adiciona y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales –MEFCL- la planta de personal del Concejo de Yopal Casanare y se deroga la resolución 101 de 2024" el CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL; Resolución 066 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°152 DE 2025, ACTUALIZANDO EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES (MEFCL) DE LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL" el CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 "Condiciones para contratar la prestación de servicios" del Decreto 1068 de 2015, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o

100.40

entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4.4 SOPORTES LEGALES:
La ejecución de estas actividades se encuentra soportada legalmente así:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015

4.5 SOPORTES AMBIENTALES:
No aplica

4.6 SOPORTE ECONÓMICO:
El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo con el Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en la resolución 001 de 05 de enero de 2026 y con base en esta, el presidente del Concejo Municipal de Yopal, en cumplimiento de lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN numeral 1.6.4. CONTRATACIÓN DIRECTA, y de conformidad con la Resolución mencionada, la cual fija los honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el año 2026.

Para el presente proceso, se fijó la categoría 6 de personal profesional, la cual asciende a la suma mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.991.554) por un tiempo de dos (2) meses para un presupuesto oficial de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.983.108).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

5.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS:
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Asimimo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

100.40

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar corresponden a un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con la normatividad citada, el proceso de contratación se efectuara bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley. Para el siguiente proceso se requiere contratar una persona natural que acredite: título profesional universitario en Administración de Empresas, que acredite un (1) año de experiencia profesional

Para la valoración de la experiencia y/o formación académica se dará aplicación a las equivalencias de que trata el parágrafo 2 del artículo tercero de la resolución 001 de 05 de enero de 2026. Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata el literal h) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Frente al marco normativo enunciado, es pertinente señalar que la entidad pretende contratar una persona natural que acredite título profesional universitario en Administración de Empresas, que acredite un (1) año de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

Teniendo en cuenta que el tipo de actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución del contrato y la naturaleza del contrato a suscribir se considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

100.40

7.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "***No obligatoriedad de garantías***". En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas, o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En este tipo de contratos en los que su ejecución se realiza de tracto sucesivo y que mes a mes lleva una supervisión directa, el Concejo Municipal de Yopal no considera necesario solicitar garantía alguna.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE	Servicios administrativos del gobierno
CODIGO	2.1.2.02.02.008.06
VALOR	$ 7.983.108

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación se llevará a cabo por la modalidad de contratación directa que está excluida de la aplicación de las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano.

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal – Casanare.
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
PLAZO	DOS (2) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 7.983.108

100.40

11. RESPONSABLES	
ELABORÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **PAULA YULIXA LOPEZ RINCÓN** Cargo: Profesional Contratado	**ELABORÓ SOPORTE FINANCIERO:** Firma: _____ Nombre: **ÁLVARO ANDRÉS ALBARRACIN** Cargo: Profesional contratado
REVISÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **QUEIPO ALEXANDER CORREA CORREA** Cargo: Profesional Contratado	**SECRETARIA GENERAL:** Firma: _____ Nombre: **LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO** Cargo: Secretaria General (E) Concejo Municipal
APROBÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **RUSBIN GIOVANNI MOGOLLON TORRES** Cargo: Profesional Contratado	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO** Cargo: Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GF-F-21
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 6
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Aprobación: 15-05-2025

100.40

FECHA DE SOLICITUD:	DD	MM	AA
	9	09	2026

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	x
ADICIONAL	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre del proceso	SUB PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Nombre del solicitante	ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
2. CONCEPTO DEL GASTO (Escriba el fin específico de la disponibilidad)	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.	
3. VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA (En el valor solicitado se deben contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)	
VALOR	$ 7.983.108
4. FUENTE DE FINANCIACION ICLD	
RUBRO	2.1.2.02.02.008.06 - Servicios administrativos del gobierno

Firma del solicitante	
Firma Autorizada	

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original. Destinatario
Copia archivo CMY

CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Nit. 844.000.423-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.00000144

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PRESIDENCIA **FECHA CERTIFICADO:** Septiembre 09 de 2026 **VENCE:** Diciembre 31 de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
C E R T I F I C A

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de Yopal, para la vigencia 2026, existe saldo de disponibilidad y no comprometi do para el compromiso que se pretende asumir. IMPUTACION PRESUPUESTAL: CAP. III ART.

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO/CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DISPONER
2.1.2.02.02.008.06	0101	Servicios Administrativos	TRANSFERENCIAS	272,451,565.08	7,983,108.00
				VALOR TOTAL	7,983,108.00

OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORIA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORIA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENT O DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE NORMA TECNICA DE CALIDAD APLI CABLE

El presente certificado de disponibilidad presupuestal tiene una vigencia de 30 días

Laura Cristina Peña
Secretaria General(Encargad)

ELABORADO POR: ALVARO ANDRES ALBARRACIN

100.40
Yopal, 09 de septiembre de 2026

Señora
ADRIANA CATALINA CORTÉS CORTÉS
La Ciudad. -

REF.: SOLICITUD DE OFERTA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Concejo Municipal de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere la contratación de una persona natural para ejecutar el objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE**, por el término de DOS (2) MESES y un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.983.108) el cual se pagará a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

Por lo tanto, lo invitamos a presentar oferta, la cual deberá ser allegada a las instalaciones de la secretaria del Concejo Municipal a más tardar el día 10 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 p.m. y con la siguiente información y soportes:

Manifestar en el mismo escrito que se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar las actualizaciones, modificaciones y/o cambios necesarios al sistema integrado de gestión de calidad SGC, cada vez que sea necesario y según solicitudes de la alta dirección.
2. Realizar socialización de inducción y reinducción del proceso de gestión de calidad a los funcionarios y servidores públicos que ingresan a prestar sus servicios en la presente vigencia.
3. Socializar con los funcionarios los cambios generados al sistema integrado de gestión de calidad SGC.
4. Realizar informes necesarios del proceso de gestión de calidad, según el cuadro consolidado de informes establecidos en la entidad.
5. Realizar el acompañamiento en las auditorías internas en cumplimiento de lo establecido en el plan de auditoría interna de control interno.
6. Preparar toda la documentación e información del Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Yopal, requerida para atender la auditoría externa que adelante el ente certificador.
7. Realizar apoyo en la sensibilización al personal sobre los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría externa y las acciones de mejora a que haya lugar.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto contractual.

3.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, transparencia; para ello, deberá aplicar el honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y Código de Integridad
2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
10) El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.
11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.
12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

100.40

14. Examen Médico pre ocupacional (Decreto 723 de 2013). Copia Examen Preocupacional - Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre la entidad y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente,

ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
Presidente del Concejo Municipal de Yopal

Revisó: RUSBIN TORRES
Asesor jurídico contratado - Cto 001 – 2026

Revisó: ERICSON H.M.V.
Profesional contratado - Cto. 063 – 2026

Elaboró: JOSUÉ DANIEL GIL PÉREZ
Cto. PSAG. 002 – 2026

100.40

15) Presentar el examen médico preocupacional.
16) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
17) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
18) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
19) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
20) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
21) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

Deberá anexar a la misma, los siguientes documentos:

1. Presentación de Oferta.
2. Diligenciar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas. (Art. 1 Ley 2013 de 2019).
3. Fotocopia simple del documento de identidad.
4. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
5. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
6. Certificado de Afiliación de EPS
7. Certificado de Afiliación a AFP
8. Certificado REDAM
9. Antecedentes de RNMC de la Policía Nacional.
10. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres menores de 50 años).
11. Certificado Antecedentes Disciplinarios y vigencia T.P.
12. Acreditar Título Profesional universitario en Administración de Empresas.
13. Certificaciones que acrediten experiencia profesional mínima de un (1) año.

Yopal, 10 de septiembre de 2026

Señor
ANDRÉS DAINOVER RODRÍGUEZ MARIÑO
Presidente Concejo Municipal de Yopal
La Ciudad

REF.: PROPUESTA – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta la solicitud de presentación de oferta, me permito allegar la siguiente propuesta:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE, por el término de DOS (2) MESES y un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.983.108), los cuales se pagaran a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

Manifiesto que no me encuentro incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad, de igual manera manifiesto estar en disposición para obligarme a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar las actualizaciones, modificaciones y/o cambios necesarios al sistema integrado de gestión de calidad SGC, cada vez que sea necesario y según solicitudes de la alta dirección.
2. Realizar socialización de inducción y reinducción del proceso de gestión de calidad a los funcionarios y servidores públicos que ingresan a prestar sus servicios en la presente vigencia.
3. Socializar con los funcionarios los cambios generados al sistema integrado de gestión de calidad SGC.
4. Realizar informes necesarios del proceso de gestión de calidad, según el cuadro consolidado de informes establecidos en la entidad.
5. Realizar el acompañamiento en las auditorías internas en cumplimiento de lo establecido en el plan de auditoría interna de control interno.
6. Preparar toda la documentación e información del Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Yopal, requerida para atender la auditoría externa que adelante el ente certificador.

7. Realizar apoyo en la sensibilización al personal sobre los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría externa y las acciones de mejora a que haya lugar.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto contractual.

Asimismo, estoy dispuesta a acatar y cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad
2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
10) El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.
11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.

12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.
15) Presentar el examen médico preocupacional.
16) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
17) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
18) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
19) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
20) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
21) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Allego los siguientes documentos que integran la presente propuesta:

1. Formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas. (Art. 1 Ley 2013 de 2019).
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia de la T.P.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales.
7. Antecedentes judiciales.
8. Antecedentes de RNMC.
9. Certificado de Afiliación E.P.S.
10. Certificado de Afiliación A.F.P.
11. Certificado REDAM
12. Título Profesional universitario en Administración de Empresas, tarjeta profesional
13. Certificaciones que acreditan experiencia profesional de un (1) año.
14. Examen médico ocupacional.

Atentamente,

ADRIANA CATALINA CORTÉS CORTÉS
C.C. 1.118.552.107 de Yopal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

CONCEJO DE YOPAL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORTES	CORTES	ADRIANA CATALINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1118552107	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 10 AÑO 1992	CALLE 10N 23 65			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CASANARE
DEPTO	CASANARE	MUNICIPIO	YOPAL		
MUNICIPIO	PAZ DE ARIPORO	TELÉFONO	3212769	EMAIL	adrianacorts@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN MERCADEO ESTRATEGICO	05	2020	133366
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2019	133366

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108152507	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	06	*Mes*	02	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITORA DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 28A 75					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD N & O ASOCIADOS LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108152507	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	02	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 28A 75					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6358433	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	08	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESINALES	*DEPENDENCIA* DIR. DE CALIDAD EDUCATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 8 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RECETOR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* RECETOR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203616497	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	24	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6358433	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* DIRECCION GESTION DE LA CALIDAD DEL						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 8 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD N & O ASOCIADOS LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108152507	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 28A 75					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD N & O ASOCIADOS LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108152507	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	17	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 28A 75					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6336339	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 20N °8 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD N & O ASOCIADOS LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108152507	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	12	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 28A 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6336339	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Carrrera 20 N° 8-02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD N & O ASOCIADOS LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108152507	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 28A 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CULTURA Y TURISMO					*DIRECCIÓN* CALLE 19 9 39						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

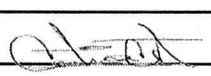
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SEPTIEMBRE DEL 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-01 13:06

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADRIANA	CATALINA	CORTES	CORTES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1118552107

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	PAZ DE ARIPORO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	YOPAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONCEJO DE YOPAL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	YOPAL

Dirección	["concejomuniyopal@hotmail.com"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$14.137.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$3.000.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$17.137.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
BODEGA	COLOMBIA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	$50.000.000,00
FINCA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	$25.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
SIEMBRA DE CAFÉ	$45.000.000,00
CREDITO VEHICULAR	$75.000.000,00
LIBRE INVERSIÓN	$30.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.552.107**

CORTES CORTES

APELLIDOS

ADRIANA CATALINA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1992**

PAZ DE ARIPORO (MORENO)
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-2010 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00265831-F-1118552107-20101116 **0024**826414A 1 35724149

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231233627

(415)7707212489984(8020) 000014123123362 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 2 1 0 7	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 5 2 1 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	CORTES	ADRIANA	CATALINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRINCESS NAILS CENTRO DE IMAGEN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 23 65 LC 101 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: adrianacorts@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 1	3 2 1 2 7 6 9 5 2 7	3 2 0 9 2 3 2 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 2	2 0 1 7 0 3 2 2	0 1 4 1	2 0 2 5 0 1 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-26 / 08:26:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES CORTES ADRIANA CATALINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231233627

(415)7707212489984(8020) 000014123123362 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 2 1 0 7	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Peluquería y otros tratamientos de belleza 9 6 0 2	

162. Nombre del establecimiento: PRINCESS NAILS CENTRO DE IMAGEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 23 65 LC 101 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 7 3 3 2	2 0 1 7 0 3 2 2	
168. Teléfono: 3 2 1 2 7 6 9 5 2 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Juan José Rondón

Paz de Ariporo - Casanare

Autorizado por el Departamento de Casanare, según
Resolución No. 1687 del 2 de Noviembre de 2006

Confiere a

Adriana Catalina Cortés Cortés

Identificado (a) con la T.I. No. 921006-58170

Certificado de
Educación Básica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, que lo habilita plenamente para ingresar a la Educación Media o al Servicio Especial de Educación Laboral

Rector
Antonio Mario Valencia Tuta
C.C. No. 6.758.725 de Tunja

Secretaria
Martha Esperanza Narvaez Galindo
C.C. 23.790.902 de Paz de Ariporo

Anotado en el Control Interno en el Libro No. 06 Folio No. 28

Dado en Paz de Ariporo, a los 04 días del mes de Diciembre de 2007

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Juan José Rondón

Paz de Ariporo – Casanare

Aprobado por la Gobernación de Casanare, Según

Resolución No. 1687 del 2 de Noviembre de 2006,

Confiere A:

Adriana Catalina Cortés Cortés

Identificado (a) con T. I. N. 92100658170

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

PAZ DE ARIPORO CASANARE

Antonio María Velandia Tuta
C.C. N°. 6.755.725 de Tunja
Rector

Nubia Rosa Dedios Casilla
C.C. N°. 23.791.815 de Paz de Ariporo
Secretaria

Anotado al Folio No. 13 Libro de Registro No. 03

Dado en Paz de Ariporo Casanare, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009

No. mayuscu registro, Según Decreto No. 321 del 6 de marzo de 1994, expedido por el M.E.N.

Colegio
Juan José Rondón

Calle 7 No. 7-51 Tel. 6373474
Paz de Ariporo – Casanare

Dane: 185250000201 Icfes No. 026468 Jornada: Diurna

Acta Individual de Graduación

En la Ciudad de Paz de Ariporo, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009 en la Rectoría del Colegio "JUAN JOSÉ RONDÓN", el Rector y la Secretaria Académica debidamente autorizados por la Comisión de Evaluación y Promoción con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado Según Acta No. 020 del 25 de Noviembre de 2009; Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Gobernación de Casanare Según Resolución No. 1687 del 2 de Noviembre de 2006, para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO Y TÉCNICO.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos correspondientes al Nivel de EDUCACIÓN MEDIA, se procedió a otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO con Especialidad en COMERCIO a cuyos nombres, apellidos y documentos de identidad se relacionan a continuación

Adriana Catalina Cortés Cortés

Identificado (a) con T.I. Nº. 92100658170

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 03 Folio No 13 de fecha 28 de Noviembre de 2009 que consta de 20 estudiantes que inicia el Nombre de:
Barón García Lucero del Pilar

y termina con el nombre de:
Uriago Chavita Deily Jessica

Firmada y sellada por ANTONIO MARÍA VELANDIA TUTA (Rector)

Y NUBIA ROSA DEDIOS CUALLA (Secretaria)

Dada en Paz de Ariporo, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009.

ANTONIO MARÍA VELANDIA TUTA
C.C. No. 6.758.725 de Tunja
Rector

NUBIA ROSA DEDIOS CUALLA
C.C. No. 23.791.815 de Paz de Ariporo
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 16 de Abril de 1962 No requiere autenticación de firmas

SONED Soluciones para Instituciones Educativas
NIT. 8.027.799-4 TEL. 099 7700085

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ADRIANA CATALINA CORTES CORTES

Con Tarjeta de Identidad No. 92.100.658.170

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

AUXILIAR EN

DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

Con una duración de 880 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Yopal
A los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

SGC2009AU00503 26/11/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

UNISANGIL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL –UNISANGIL-

HACE CONSTAR

Que **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES,** identificada con cédula de ciudadanía 1.118.552.107 expedida en Yopal, desde el Primer Periodo Académico de 2010 hasta el Primer Periodo Académico de 2011, desde el Primer Periodo Académico de 2012 hasta el Segundo Periodo Académico de 2013, cursó y aprobó cincuenta y siete (57) créditos académicos del plan de estudios vigente de INGENIERÍA AMBIENTAL, programa en extensión en Yopal, con código SNIES 18874.

Que matriculó para el Primer Periodo Académico de 2014, diecinueve (19) créditos académicos correspondientes al QUINTO NIVEL DE APRENDIZAJE del programa INGENIERÍA AMBIENTAL, equivalente a una intensidad horaria de cincuenta y siete (57) horas semanales.

Que la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL-, se encuentra reconocida legalmente según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, emanada del Ministerio de Educación Nacional y NIT 800.152.840-4.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada. Dada en San Gil, a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

UNISANGIL
Acuerdo Estratégico

OLGA FIALLO RODRIGUEZ
Secretaria General

SGC-2014-0686

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ADRIANA CATALINA CORTES CORTES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1118552107

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20113853751 21/12/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Adriana Catalina Cortes Cortes

C.C. 1.118.552.107 Expedida en Yopal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 06 Folio 718 Registro No. 8986 en San Gil a los trece (13) días del mes de marzo de 2020

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

4745

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL
P.J 10989 del 18 de Octubre de1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 06 de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en el Folio No. 718 se halla inscrita el Acta de Grado No. 600, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia el día 13 del mes de Marzo de 2020, la Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-, en nombre de laRepública de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, programa en Extensión en Yopal, con Código SNIES 53406 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Franklin Figueroa Caballero y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, en acto público otorgó el Título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A: **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES**
c.c. 1.118.552.107 de Yopal

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma que los acredita para el ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Franklin Figueroa Caballero*

Fdo. EL DECANO — *Gustavo Adolfo Jiménez Silva*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodriguez*

Es fiel copia del original tomada a: — *13 de Marzo de 2020*

Olga Fiallo Rodriguez

La Secretaria General — *Olga Fiallo Rodriguez*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Adriana Catalina Cortes Cortes

C.C. 1.118.552.107 Expedida en Yopal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ESPECIALISTA EN MERCADEO ESTRATÉGICO

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 06 Folio 743 Registro No. 9480 en San Gil a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2020
UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

5291

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

P.J. 19093 del 19 de Octubre de 1992 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 06 de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en el Folio No. 743 se halla inscrita el Acta de Grado No. 613, cuyo texto se transcribe:

En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia el día 18 del mes de Septiembre de 2020, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO ESTRATÉGIGO Código SNIES 106463 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Franklin Figueroa Caballero y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, en acto público otorgó el Título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN MERCADEO ESTRATÉGICO

A: **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES**
c.c. 1.118.552.107 de Yopal

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma que los acredita para el ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Franklin Figueroa Caballero*

Fdo. EL DECANO — *Gustavo Adolfo Jiménez Silva*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodríguez*

Es fiel copia del original tomada a: — *18 de Septiembre de 2020*

Olga Fiallo Rodriguez

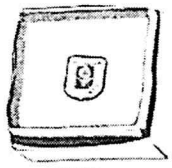
La Secretaria General — *Olga Fiallo Rodriguez*

Universidad de
La Sabana

En nombre de la República de Colombia, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y considerando que

Adriana Catalina Cortés Cortés

Cédula de ciudadanía n.° 1.118.552.107



los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Estratégica

Otorgado por

Instituto Forum

Escuela Internacional de Ciencias Económicas y Administrativas

Dado en el campus del Puente del Común en Chía, a los 18 días del mes de junio de 2024.

Rector

Director de Instituto

Decano

Marcela Ordóñez M
Secretario General

Personería jurídica otorgada por la resolución xxx de xxxxxx de xxxx,
Ministerio de Educación Nacional

Anotado al folio xxx del libro de xxxx
No. xxxx el día 18 días del mes de junio de 2024

La República de Colombia
Departamento de Casanare
Y en su Nombre

La Gobernación de Casanare y la Dirección Técnica de Cultura y Turismo del Dpto.

Certifica a:

Catalina Cortez
C.C 1'118.552 107

Por asistir al III Encuentro Departamental de Bibliotecas Publicas.

Dado en Yopal, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2015

Carolina Olmos Chacon
Directora de Cultura y Turismo Dptal.

Marcela Labrador
Coordinadora Estrategia Promotores de lectura de la Red Nacional de Bibliotecas

Desarrollo

BIBLIOTECAS VIVAS

DIRECCIÓN TÉCNICA
DE CULTURA Y TURISMO

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 133366

ADRIANA CATALINA CORTES CORTES

C.C. 1118552107

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

Fecha del título: 13/03/2020

134853

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 24 del 30/04/2020

ANDRES AREVALO PEREZ
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 133366 otorgada a ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, con la cédula de ciudadanía No. 1118552107, se encuentra vigente.

Que ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 133366 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 24 del año 2020.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (31) de Agosto de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 403537

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

403537-1118552107-CP

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA:

Que la Señorita **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES,** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.552.107 expedida en la ciudad de Yopal (Casanare), laboró en esta empresa prestando sus servicios como promotora de lectura, desde el cinco (05) de enero de 2011 hasta el cuatro (04) de enero de 2013, destacándose por su ser una persona comprometida con sus labores.

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Yopal, a los siete (07) días del mes de enero de 2013.

ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

160

El Yopal, 28 Enero de 2016

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

H A C E C O N S T A R:

Que revisados los archivos que se lleva en la Dirección Técnica de Cultura y Turismo, se constató que, ADRIANA CATALINA CORTES CORTES identificada con cédula No.1118552107 de Yopal, laboro en esta Dirección mediante el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0770 del 3 Marzo de 2015, cuyo objeto: brindar asistencia a la Red Departamental de bibliotecas, a través de la modalidad de extensión bibliotecaria dirigida a los habitantes del corregimiento de morichal, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con una duración de ocho (8) meses, valor contrato $11.501.680.oo

Elaboró: Doris Torres

NIDIA GUERRERO MARTINEZ

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

120 85

Yopal, 16 de enero de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, identificado(a) con número de documento de identidad 1118552107 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**1914 de 2020-10-14**
OBJETO	REALIZAR OCHO (8) ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OCHO (8) TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS UNO (1) POR INSTITUCIÓN DIRIGIDAS A RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA CATEDRA DE LA PAZ EN OCHO (8) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: HATO COROZAL IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE); MANI: IE JESUS BERNAL PINZON; OROCUE: IE LA INMACULADA, CE MIRALINDO; SABANALARGA: IE JORGE ELIECER GAITAN, IE MANUEL ELKIN PATARROYO; TRINIDAD: IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD;VILLANUEVA: IE SAN AGUSTÍN.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR INICIAL	$5.544.000,00
PLAZO INICIAL	Dos (2) MESES
FECHA DE INICIO	2020-10-16
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$5.544.000,00
PLAZO TOTAL	Dos (2) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2020-12-15
SUPERVISOR	LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20201014191429650

Actividades:
1- Realizar ocho (8) asistencias técnicas una (1) por institución dirigidas a rectores y directivos docentes y estudiantes sobre la catedra de la paz en 8 instituciones educativas del Departamento de Casanare: HATO COROZAL IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE); MANI: IE JESUS BERNAL PINZON; OROCUE: IE LA INMACULADA, CE MIRALINDO; SABANALARGA: IE JORGE ELIECER GAITAN, IE MANUEL ELKIN PATARROYO; TRINIDAD: IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD;VILLANUEVA: IE SAN AGUSTÍN. 2- Realizar ocho (8) talleres Teórico prácticos uno (1)

120 85

Yopal, 16 de enero de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, identificado(a) con número de documento de identidad 1118552107 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**0546 de 2021-03-11**
OBJETO	REALIZAR SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN MEDIANTE MESAS DE TRABAJO Y TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS SOBRE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, DIRIGIDO CINCO (5) DIRECTIVOS DOCENTES, CINCO (5) DOCENTES Y SETENTA (70) ESTUDIANTES, EN TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: I.E EL ALGARROBO DE OROCUE, I.E FERNANDO RODRIGUEZ DE RECETOR Y I.E EL CUSIANA DE TAURAMENA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR INICIAL	$14.137.200,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) MESES
FECHA DE INICIO	2021-03-17
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$14.137.200,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2021-08-16
SUPERVISOR	DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20210311054631294

Actividades:
1. Realizar Tres (3) mesas de trabajo dirigidos a cinco (5) Directicos docentes, y cinco (5) docentes sobre el seguimiento y control de los lineamientos técnicos de educación inicial que imparte el ministerio de educación nacional en tres (3) instituciones educativas: I.E EL ALGARROBO DE OROCUE, I.E FERNANDO RODRIGUEZ DE RECETOR y I.E EL CUSIANA DE TAURAMENA, una por cada institución. 2. Realizar tres (3) mesas de trabajo dirigidos a cinco (5) Directicos docentes, y cinco (5) docentes sobre el seguimiento y control de las actividades rectoras de la primera infancia como el: juego, arte, literatura y exploración del medio en sus prácticas concretas, en el marco del seguimiento y control de la atención integral en la primera infancia, en tres (3) instituciones

N & O ASOCIADOS LTDA
NIT. 830.141.545-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE N & O ASOCIADOS LTDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA:

Que la Señora **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES,** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.552.107 expedida en la ciudad de Yopal (Casanare), laboró en esta empresa prestando sus servicios como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en talleres y asistencias tecnicas de emprenderismo, desde el primero (01) de mayo de 2020 hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, destacándose por su ser una persona comprometida con sus labores.
Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Yopal, a los siete (07) días del mes de enero de 2023.

EFRAIN EDUARDO NARANJO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

120 85

Yopal, 07 de enero de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, identificado(a) con número de documento de identidad 1118552107 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**0495 de 2022-01-25**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CARLOS LLERAS RESTREPO, LISA MANENI (HATO COROZAL); LAS MERCEDES (NUNCHIA); JORGE ELIECER GAITAN (SABANA LARGA); BRISAS DEL PAUTO (TRINIDAD).
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR INICIAL	$31.416.000,00
PLAZO INICIAL	Diez (10) MESES
FECHA DE INICIO	2022-02-01
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$31.416.000,00
PLAZO TOTAL	Diez (10) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2022-11-30
SUPERVISOR	NIDIA SAID ROCHA RUBIO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20220125049535105

Actividades:
1. Realizar diez (10) mesas de trabajo, dos (2) por cada institución, para diseñar, formular, implementar y ejecutar los lineamientos técnicos de educación inicial que imparte el Ministerio de Educación Nacional, además de hacer resignificación del Proyecto Educativo Institucional "PEI", e inclusión en el plan de estudios, en cinco (5) instituciones educativas: CARLOS LLERAS RESTREPO, LISA MANENI (HATO COROZAL); LAS MERCEDES (NUNCHIA); JORGE ELIECER GAITAN (SABANA LARGA); BRISAS DEL PAUTO (TRINIDAD). 2. Realizar diez (10) talleres teórico prácticos, dirigido a Directivos docentes y docentes sobre el seguimiento, control y verificación de la ejecución de los lineamientos técnicos de las actividades rectoras de la primera infancia como el: juego, arte, literatura y exploración del medio en sus prácticas concretas, en el marco del

N & O ASOCIADOS LTDA
NIT. 830.141.545-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE N & O ASOCIADOS LTDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA:

Que la señora ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.552.107 expedida en la ciudad de Yopal y TP. 13.33.66 Consejo Profesional de Administración de Empresas, labora en esta empresa prestando sus servicios profesionales en calidad de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS como apoyo al seguimiento y verificación de gestión de calidad en contratos de nuestra empresa logrando los estándares establecidos, desde el (06) de Mayo de 2024 hasta el (06) de febrero del 2026, con un ingreso mensual de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/cte (3.500.000.oo). Destacándose por la calidad de su trabajo y su sentido de compromiso y responsabilidad en sus labores.

Se expide por solicitud de la interesada, en la ciudad de Yopal, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

EFRAIN EDUARDO NARANJO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118552107 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 01:36 PM

Código Verificación: **15AZDF37CU**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Martes, 01 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ADRIANA CATALINA CORTES CORTES identificado(a) con CC 1118552107, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	58762368658	2016-07-11	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Adriana Catalina Cortes Cortes, identificado(a) con CC número 1118552107, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1118552107
NOMBRES Y APELLIDOS	Adriana Catalina Cortes Cortes
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/10/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	38 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	34 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2019
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1118552107 ADRIANA CATALINA CORTES CORTES Desde 01/11/2020 - Vigente

Generado por interfaces 01/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.552.107**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:11 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118552107**

Apellidos y Nombres: **CORTES CORTES ADRIANA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 09:13:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118552107** y Nombre: **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146745732** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302149288

PIB
20:55:52

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA CATALINA CORTES CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118552107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 20:53:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118552107
Código de Verificación	1118552107260831205317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Servicios Integrales en Salud Laboral
INTEGRIDAD LABORAL IPS
NIT: 900716387-3
Dir: Carrera 40 # 34-15 Barrio San Jerónimo
Tel: 608 633 4573 - Cel: 311 257 5142
Correo: siau.integridadlaboral@gmail.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 13.753

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	09 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
CORTES CORTES ADRIANA CATALINA	FEMENINO	33 AÑOS 10 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	1118552107 (Número)

Cargo: **ADMINISTRADORA DE EMPRESA**

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA REALIZAR LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARTICULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HACER DEPORTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: MEDICO LABORAL LICSO 1689/23

Nombre: CC: 79780511 - ANDRES ALBERTO CASTELLANOS

R. M.: 251212/04 L.S.O.: 1689/23

Código de Seguridad J1156P1V13753

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: CORTES CORTES ADRIANA CATALINA

CC: 1118552107

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:49:45 horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118552107,** Apellidos y Nombres **CORTES CORTES ADRIANA CATALINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **concejo de yopal**, con NIT **844000423-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

adriana catalina cortes cortes

C.C 1.118.552.107

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 25 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761915697206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

adriana catalina cortes cortes

C.C 1.118.552.107

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 25 de enero 2024

Leonardo Molina Henao
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761915697000


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Adriana Catalina Cortes Cortes

C.C 1.118.552.107

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 01 de septiembre 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761426392000

100.40

VERIFICACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA

Decreto 1082 de 2015

NOMBRE DEL PROPONENTE: ADRIANA CATALINA CORTES CORTES

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE".

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita	X		
Hoja de vida de la función pública	X		
Formato declaración juramentada de bienes y rentas	X		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente	X		
Fotocopia de la libreta militar del proponente			X
Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Sistema General de Pensiones.	X		
Fotocopia del RUT del proponente	X		
Certificación de antecedentes disciplinarios	X		
Certificado de antecedentes fiscales	X		
Certificado RNMC Policía	X		
Tarjeta Profesional	X		
Certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional	X		

100.40

Certificado REDAM	X		
Examen Médico Preocupacional	X		
Consulta de Delitos Sexuales contra menores de 18 años	X		
CONSULTA DE LA ENTIDAD			
Antecedentes judiciales	X		
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA			
Se verificó que el contratista acredita título profesional en administración de empresas y un (1) año de experiencia profesional.	X		
CUMPLE	X		

La Secretaria General (E) del Concejo Municipal de Yopal certifica que una vez realizada la verificación de documentos y la propuesta presentada por ADRIANA CATALINA CORTES CORTES, identificada con C.C. No. 1.118.552.107 expedida en YOPAL, cuenta con la idoneidad y experiencia en el objeto previsto en el presente proceso de selección.

Yopal, 10 de septiembre de 2026.

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria General (E) del Concejo Municipal De Yopal

Revisó: RUSBIN TORRES
Asesor Jurídico Contratado – Cto. 001-2026

Revisó: QUEIPO ALEXANDER CORREA
Profesional contratado Cto. 011-2026

Elaboró: ERICSON H.M.V.
Profesional contratado Cto 063-2026

100.40

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

CERTIFICA

Que, **ADRIANA CATALINA CORTES CORTES,** identificado con C.C. No. 1.118.552.107 de Yopal, es persona idónea para desarrollar el objeto contractual consistente en "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE" por los estudios y experiencia acreditada.

Acreditó: Título profesional en Administración de Empresas y un (1) año de experiencia profesional, cumpliendo así con el perfil desarrollado en el Estudio Previo No. 2026-076.

Que de conformidad con la experiencia acreditada está en capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar las actualizaciones, modificaciones y/o cambios necesarios al sistema integrado de gestión de calidad SGC, cada vez que sea necesario y según solicitudes de la alta dirección.
2. Realizar socialización de inducción y reinducción del proceso de gestión de calidad a los funcionarios y servidores públicos que ingresan a prestar sus servicios en la presente vigencia.
3. Socializar con los funcionarios los cambios generados al sistema integrado de gestión de calidad SGC.
4. Realizar informes necesarios del proceso de gestión de calidad, según el cuadro consolidado de informes establecidos en la entidad.
5. Realizar el acompañamiento en las auditorías internas en cumplimiento de lo establecido en el plan de auditoría interna de control interno.
6. Preparar toda la documentación e información del Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Yopal, requerida para atender la auditoría externa que adelante el ente certificador.
7. Realizar apoyo en la sensibilización al personal sobre los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría externa y las acciones de mejora a que haya lugar.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto contractual.

La presente constancia se expide en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015

Dada en Yopal, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria General (E) del Concejo Municipal De Yopal

Revisó: RUSBIN TORRES
Asesor Jurídico Contratado Cto 001 de 2026

Revisó: PAULA YULIXA LÓPEZ RINCÓN
Profesional contratado CPSP 006-2026

Elaboró: JOSUÉ DANIEL GIL PÉREZ
Tecnólogo contratado CPSAG 002-2025

100.40

Yopal, 10 de septiembre de 2026

Señora
ADRIANA CATALINA CORTES CORTES
La Ciudad. -

REF.: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA.

El suscrito, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Yopal, por medio del presente escrito me permito informarle que, verificada la propuesta presentada por usted, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación, para desarrollar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE"**.

Por lo anterior deberá acercarse a la entidad a suscribir el respectivo contrato, a partir y hasta dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

ANDRÉS DAINOVER RODRÍGUEZ MARIÑO
Presidente del Concejo Municipal De Yopal

Vo,Bo. QUEIPO ALEXANDER CORREA
Profesional Contratado CPSP 011-2026

Elaboró: JOSUÉ DANIEL GIL PÉREZ
Tecnólogo contratado CPSAG 002-2026

100.40

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076 DEL 10 SEP 2026

CONTRATISTA:	**ADRIANA CATALINA CORTÉS CORTÉS**
C.C.:	**1.118.552.107 de Yopal**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE.**
VALOR:	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.983.108)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.373 expedida en Yopal (Casanare), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Yopal, con NIT. 844.000.423-4, en su calidad de Presidente nombrado mediante acta N° 110 de 12 de julio de 2025, y posesionado en libro mediante acta N° 008 de 10 de diciembre de 2025 quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONCEJO, por una parte y por la otra parte, **ERIKA ALEXANDRA CORTES CORTES**, persona natural, identificada con C.C. No. 1.118.552.107 expedida en Yopal, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios de Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, procede la modalidad de selección de contratación directa. 2) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3). Que, de conformidad con los estudios previos realizados por la entidad, es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 4) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000144 de fecha 09 de septiembre de 2026, bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.06 - Servicios administrativos del gobierno, para amparar el presente contrato. 5) Que la secretaria general (E) del Honorable Concejo Municipal de Yopal certificó que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. 6) Que EL CONTRATISTA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, tal como

100.40

consta en Certificación expedida por la secretaria general (E) del Honorable Concejo Municipal de Yopal. 7) Que la secretaria general (e) del Honorable Concejo Municipal de Yopal expidió certificado del plan anual de adquisiciones, el cual contempla el objeto del presente contrato. 8) Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista desarrollará para el concejo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD APLICABLE. SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar las actualizaciones, modificaciones y/o cambios necesarios al sistema integrado de gestión de calidad SGC, cada vez que sea necesario y según solicitudes de la alta dirección. 2. Realizar socialización de inducción y reinducción del proceso de gestión de calidad a los funcionarios y servidores públicos que ingresan a prestar sus servicios en la presente vigencia. 3. Socializar con los funcionarios los cambios generados al sistema integrado de gestión de calidad SGC. 4. Realizar informes necesarios del proceso de gestión de calidad, según el cuadro consolidado de informes establecidos en la entidad. 5. Realizar el acompañamiento en las auditorías internas en cumplimiento de lo establecido en el plan de auditoría interna de control interno. 6. Preparar toda la documentación e información del Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Yopal, requerida para atender la auditoría externa que adelante el ente certificador. 7. Realizar apoyo en la sensibilización al personal sobre los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría externa y las acciones de mejora a que haya lugar. 8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto contractual. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad 2. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 3. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. 6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 7.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 8. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de

100.40

Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo. 9. El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico. 10. El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93. 11. Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual. 12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. 13. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 14. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene. 15. Presentar el examen médico preocupacional. 16. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 17. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal. 18. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal. 19. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. 20. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos. 21. Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad

ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2**. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.983.108) PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Concejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al Concejo, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor, certificación de cumplimiento de actividades y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la material. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000000144 de fecha 09 de septiembre de 2026, bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.06 - Servicios administrativos del gobierno. **OCTAVA: GARANTIAS:** La Entidad se abstiene de solicitar garantías de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015. **NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensual. **PARÁGRAFO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el concejo de Yopal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la

caducidad, el Concejo procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor de EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Concejo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL Concejo aplicará los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Concejo actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Las partes pactan la imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los términos señalados en los artículos 2 y 3 del Decreto 305 de 2010 en cuanto a los supuestos de hecho que originan esas sanciones y/o indemnizaciones pecuniarias y los montos de las mismas. El monto de la cláusula penal será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición y cobro de las Multas y Cláusula Penal será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la corporación o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser realizada por la secretaria general del Concejo Municipal de Yopal siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal y las disposiciones municipales que regulen la materia. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener al Concejo Municipal de Yopal libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3).** Por

100.40

agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **PARAGRAFO:** El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberá ser cancelado máximo dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en Yopal a los, 10 SEP 2026

EL CONCEJO,

ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
Presidente Concejo Municipal

EL CONTRATISTA,

ADRIANA CATALINA CORTÉS CORTÉS
C.C. 1.118.552.107 de Yopal

Vo.Bo: RUSBIN TORRES
Cargo: Asesor Jurídico Contratado CPS 001-2026

Revisó: PAULA YULIXA LOPEZ RINCON
Cargo: Profesional Contratada CPSP 006-2026

Proyectó: QUEIPO ALEXANDER CORREA
Cargo: Profesional Contratado CPSP 011-2026